

Comunidades Autónomas		Integración laboral minusválido Creación y mantenimiento puestos de trabajo en CEE
Gestión transferida (en pesetas)	Cataluña .....	1.462.070.906
	Galicia .....	199.209.644
	Valenciana .....	451.852.849
	<b>Total</b> .....	<b>3.012.590.000</b>
Gestión INEM (en millones de pesetas)	Aragón .....	244
	Asturias .....	248
	Baleares .....	80
	Cantabria .....	153
	Castilla-La Mancha .....	66
	Castilla y León .....	330
	Extremadura .....	160
	Madrid .....	761
	Murcia .....	33
	País Vasco .....	1.370
	La Rioja .....	33
	Ceuta .....	2
	Melilla .....	-
	<b>Total</b> .....	<b>3.480</b>

2. Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.

Aplicación presupuestaria: 19.08.800X.422.

Criterio de distribución: Porcentaje de población ocupada de cincuenta y cinco años y más en relación con el total nacional, según la EPA (media anual de 1994).

Crédito inicial: 16.078.971.000 pesetas.  
Reserva 20 por 100 (artículo 153 de la Ley General Presupuestaria): 3.215.795.000 pesetas.  
Obligaciones derivadas de las competencias propias de la Dirección General del Tesoro: 11.290.600.000 pesetas.  
Total: 14.506.395.000 pesetas.  
Crédito a distribuir: 1.572.576.000 pesetas.

Comunidades Autónomas		Porcentaje	Asignación Pesetas
Gestión transferida	Andalucía .....	12,64	198.773.606
	Canarias .....	3,54	55.669.190
	Cataluña .....	16,21	254.914.570
	Valenciana .....	9,25	145.463.280
	Galicia .....	12,07	189.809.923
	Navarra .....	1,14	17.927.366
	<b>Total</b> .....	<b>54,85</b>	<b>862.557.935</b>
	Gestión DGT	Aragón .....	3,56
Asturias .....		2,94	46.233.734
Baleares .....		1,90	29.878.944
Cantabria .....		1,29	20.286.230
Castilla y León .....		7,68	120.773.837
Castilla-La Mancha .....		4,36	68.564.314
Extremadura .....		2,31	36.326.506
Madrid .....		12,74	200.346.182
Murcia .....		2,55	40.100.688
País Vasco .....		4,86	76.427.194
La Rioja .....		0,68	10.693.517
Ceuta y Melilla .....		0,28	4.403.213
<b>Total</b> .....		<b>45,15</b>	<b>710.018.065</b>
<b>Total</b> .....		<b>100,00</b>	<b>1.572.576.000</b>

#### ANEXO II

#### Estado justificativo de la gestión de las subvenciones correspondientes

Ejercicio 1995

Programa	Concepto	Denominación	Asignación (1)	Obligaciones reconocidas (2)	Pagos realizados	Remanentes (1) (2)	Obligaciones pendientes de pago (2) (3)

Fecha:

V.º B.º: El Interventor

El Director:

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**17165** ORDEN de 20 de junio de 1995 sobre extinción del permiso de investigación de hidrocarburos, denominado «Estella Norte».

El permiso de investigación de hidrocarburos, denominado «Estella Norte», situado en la zona A, provincia de Navarra, fue otorgado por Real Decreto 661/1987, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo) a las sociedades «Terredo Oils Limited», sucursal en España y «Berkeley Exploration and Production PLC», sucursal en España. Después de diversas cesiones, la actual titularidad es:

«Terredo Oils Limited», primera sucursal en España, 50 por 100.

«Monument Resources Limited», sucursal en España, 30 por 100.

«Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima», 20 por 100.

Las compañías titulares han solicitado la extinción del permiso anteriormente citado.

Tramitado el expediente de extinción del permiso mencionado por la Dirección General de la Energía, dispongo:

Primero.—Se declara extinguido, al final del período de vigencia inicial, el permiso de investigación de hidrocarburos, denominado «Estella Norte», cuya superficie viene delimitada en el Real Decreto 661/1987, de 25 de abril, de otorgamiento del mismo.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y el Reglamento que la desarrolla, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, el área extinguida del permiso citado en el punto primero anterior, revierte al Estado y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4.º del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver las garantías presentadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y del Real Decreto de otorgamiento del permiso «Estella Norte».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Féliz.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.